

RESOLUCIÓN N° 200-IFDC-SL/23

San Luis, 11 de agosto de 2023

VISTO:

La NOA N° 826-IFDC-SL/23 presentada por la alumna **CABAÑEZ GAUNA IRIS AYELEN**, DNI N° 37.638.872, perteneciente al Profesorado de Educación Primaria, Registro N° 09-0084/13, por la cual solicita su readmisión en el IFDC – SL, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna fue inscripta inicialmente en la cohorte 2013, en el plan de estudios del Profesorado de Educación Primaria aprobado por Resolución N° 182-ME-2009;

Que a partir del ciclo lectivo 2015 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 199-ME-2014;

Que a partir del ciclo lectivo 2022 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 08-ME-2022;

Que las equivalencias de las unidades curriculares entre planes de estudio del Profesorado de Educación Primaria se encuentran reglamentadas por Resoluciones Rectorales N° 224-IFDC-SL/15 y N° 214-IFDC-SL/16 para los planes 182-ME-2009 y 199-ME-2014 y Resolución Rectoral N° 63-IFDC-SL/22 para los planes 199-ME-2014 y 08-ME-2022;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por la alumna al momento de la cursada, correspondientes al plan de estudios aprobado por Resolución N° 182-ME-2009, ajustando su situación académica por transitividad al plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 08-ME-2022;

Que el Régimen Académico Institucional (RAI) aprobado por Resolución N° 50-PESyCD-2014 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

Que el Art. 8° del RAI establece que sólo se otorgarán equivalencias de unidades curriculares aprobadas;

Que el Art. 9° de mencionado Régimen establece que la acreditación por equivalencias externas o internas se puede realizar de manera total o parcial;

Que el Art. 10° del Régimen Académico Institucional establece que los períodos de exámenes finales para quienes solicitaron acreditaciones por equivalencia y la obtuvieron parcialmente se llevarán a cabo dentro del año académico;

Que el Art. 11° del Régimen Académico Institucional establece que existe una sola instancia de examen para obtener la acreditación por equivalencia parcial y que en caso de no obtenerla la persona deberá cursar la unidad curricular en el momento en que la misma sea dictada;

RESOLUCIÓN N° 200-IFDC-SL/23
San Luis, 11 de agosto de 2023

Que el Art. 12° del Régimen Académico Marco aprobado por Resolución N° 386-ME-2011, establece que no se otorgará equivalencia de estudios de espacios curriculares correspondientes a planes de estudios de más de 10 (diez) años de vigencia;

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/17 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si la alumna conservará su plan de estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;

Que el plan de estudios Resolución N° 08-ME-2022 establece el cursado optativo de las unidades curriculares Lenguajes Artísticos: Música, Lenguajes Artísticos: Artes Visuales y Lenguajes Artísticos: Teatro;

Que el mencionado plan determina la aprobación obligatoria de solo una de las unidades curriculares mencionadas;

Que en el plan de estudios Resolución N° 182-ME-2009 la alumna aprobó Lenguajes Artísticos I: Música el 27/06/14 con calificación 8,00 (Ocho) y Lenguajes Artísticos II: Artes Visuales el 28/11/14 con calificación 9,00 (Nueve);

Que se debe otorgar la equivalencia de solo una de las unidades curriculares antes mencionadas, siendo conveniente optar por la de mayor calificación para no perjudicar el promedio general de la alumna;

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole a la alumna las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

Que habiendo evaluado la nota de la interesada, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA RECTORA DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS
RESUELVE:

Art.1°.-Dar de baja el Registro N° 09-0084/13 correspondiente al plan de estudio aprobado por Resolución N° 182-ME-2009.-

Art.2°.-APROBAR la solicitud de readmisión a la alumna **OJEDA, JULIANA MICAELA, DNI N° 37638872**, otorgándole nuevo número de Registro 09-0183/23 en el plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 08-ME-2022.-

**RESOLUCIÓN N° 200-IFDC-SL/23**

San Luis, 11 de agosto de 2023

Art.3°.-Dar por acreditado a la alumna mencionada en el Art. 2° el "Trayecto de ingreso e integración al nivel superior" en el Profesorado de Educación Primaria.-

Art.4°.-Dar por aprobadas por equivalencias las unidades curriculares acreditadas con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:

Unidad Curricular Profesorado de Educación Primaria Plan de Estudio Res. N° 182- ME-09 y Estado de la UC	Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Educación Primaria Plan de Estudio Res. N° 199-ME-2014	Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Educación Primaria Plan de Estudio Res. N° 08- ME-2022	Condición de la equivalencia	Calificación /Plazo
Seminario Taller de Lectura y Elaboración de Textos Académicos Aprobada 22/02/17 – 6,00	Alfabetización Académica	Alfabetización Académica	Total	6,00 (Seis con 00/100)
Ciencias Naturales Aprobada 05/08/17 – 4,00	Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	*Parcial	Ver Art. 5°
Ciencias Sociales Aprobada 27/11/13 - 10	Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	Total	10 (Diez)
Ciencias Sociales y su Didáctica I Aprobada 13/08/20 – 8,00	Ciencias Sociales y su Didáctica I	Ciencias Sociales y su Didáctica I	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Didáctica Aprobada 23/04/14 – 6,00	Didáctica General	Didáctica General	Total	6,00 (Seis con 00/100)
Filosofía de la Educación Aprobada 05/08/13 – 7,00	Filosofía de la Educación	Filosofía de la Educación	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Lengua y Literatura Aprobada 15/03/22 – 10	Lengua y Literatura	Lengua y Literatura	**Parcial	Ver Art. 5°
Pedagogía Aprobado 23/07/13 – 9,00	Pedagogía	Pedagogía	Total	9,00 (Nueve con 00/100)



RESOLUCIÓN N° 200-IFDC-SL/23
San Luis, 11 de agosto de 2023

Matemática Aprobada 18/11/13 – 9,00	Matemática	Desarrollo del Pensamiento Matemático	***Parcial	Ver Art. 5°
Práctica I Aprobada 22/11/13 – 8,00 Investigación de la Práctica Docente: No acredita Instituciones Educativas: Aprobada 22/11/19 - 10	No corresponde equivalencia: Contenidos Insuficientes	-----	-----	-----
Formación Ética y Ciudadana I Aprobada 20/11/14 – 7,00 Formación Ética y Ciudadana II No acredita	No corresponde equivalencia: Contenidos insuficientes	-----	-----	-----
Práctica II Aprobada 20/11/15 - 10	Práctica II Aprobada 20/11/15 - 10 Currículum No acredita	Práctica Docente II	****Parcial	Ver Art. 5°
Psicología Educacional Aprobada 24/06/16 – 8,50	Psicología Educacional	Psicología Educacional	Total	8,50 (Ocho con 50/100)
Psicología y Cultura de la Infancia Aprobada 06/12/16 – 8,00	Sujetos de la Educación Primaria	Sujetos de la Educación Primaria	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Historia de la Educación Argentina Aprobada 27/11/15 – 9,00 Política del Sistema Educativo Argentino No acredita	No corresponde equivalencia: Contenidos insuficientes	-----	-----	-----

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN N° 200-IFDC-SL/23

San Luis, 11 de agosto de 2023

Matemática y su Didáctica I Aprobada 20/05/20 – 5,00	Matemática y su Didáctica I	Matemática y su Didáctica I	***** Parcial	Ver Art. 5°
Sociología de la Educación Aprobada 22/11/13 – 8,00	Sociología de la Educación	Sociología de la Educación	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Nuevas Tecnologías en la Enseñanza Aprobada 23/11/19 – 9,00	No posee equivalencia	-----	-----	-----
Lengua Extranjera: Inglés Aprobada 28/06/19 - 10	Lengua Extranjera: Inglés	Lengua y Cultura Extranjera: Inglés	Total	10 (Diez)

***PARCIAL: CIENCIAS NATURALES:** La aprobación de la unidad curricular se realizará con la acreditación mediante coloquio de los contenidos dispuestos en el último programa vigente, correspondientes al Eje III Seres vivos: Unidad, Diversidad, Interrelaciones y Cambios (Resolución N° 08 ME 2022).

****PARCIAL: LENGUA Y LITERATURA:** Para aprobar la unidad curricular se deberán acreditar mediante examen final los contenidos dispuestos en el último programa de estudios vigente y que se encuentren comprendidos en:

- Eje I: "Introducción a los estudios del lenguaje".
- Eje III: "Lingüística textual y enfoque comunicacional en el enfoque de la lengua": perspectiva multimodal de la lingüística textual, evolución del texto al hipertexto.

*****PARCIAL: Desarrollo del Pensamiento Matemático:** La aprobación de la unidad curricular se realizará con la acreditación mediante coloquio de los contenidos dispuestos en el último programa vigente, correspondientes al EJE I: Sistema de Numeración (Resolución N° 08 ME 2022).

******PARCIAL: Práctica Docente II:** Deberá aprobar los contenidos correspondientes a la unidad curricular Currículum.

*******PARCIAL: Matemática y su Didáctica I:** Para aprobar la unidad curricular se deberá participar y aprobar un coloquio integrador de los contenidos previstos en el último programa vigente. EJE I: Números y operaciones con números racionales (Resolución N° 08 ME 2022).

Art.5°.- Establecer como fecha límite para acreditar las unidades curriculares que fueron otorgadas en forma parcial hasta el segundo turno de exámenes ordinario establecido por Calendario Académico para el Ciclo Lectivo 2024 (Correspondiente al año académico 2023).-



RESOLUCIÓN N° 200-IFDC-SL/23

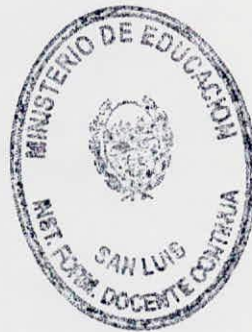
San Luis, 11 de agosto de 2023

Art.6°.-Otorgar la equivalencia de la unidad curricular Lenguajes Artísticos tal cual se detalla a continuación:

Unidad Curricular Profesorado de Educación Primaria Plan de Estudio Res. N° 182-ME-09 y Estado de la UC	Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Educación Primaria Plan de Estudio Res. N° 199-ME-14	Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Educación Primaria Plan de Estudio Res. N° 08-ME-22	Condición de la equiv.	Calificación / Plazo
Lenguajes Artísticos II: Visuales Aprobada 28/11/14 – 9,00	Lenguajes Artísticos: Artes Visuales	Lenguajes Artísticos: Artes Visuales	Total	9,00 (Nueve con 00/100)

Art.7°.-Hacer saber a: Sección Alumnos, Área Libro Matriz, Área Tecnología y por Mesa de Entrada comunicar a la alumna interesada.-

Art.8°.-Publicar y archivar.-



Lic. Lic. MARÍA FLAVIA MORALES
Rectora
IFDC San Luis